IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 11 de diciembre de 2013.

NUM 1097 / (Sección "B")

VISTOS :

1) La Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

2) Lo establecido en el Decreto Nº 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto Nº 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.

3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

5) El Decreto Municipal Nº 625 con fecha 1 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1) El Programa de Actividades Municipales 2013 "XV Festival Ranchero Primavera 2013.
2) La necesidad de adquirir Productos para la Recepción de Artistas y Casino de la XV versión del Festival Rancheros de Primavera 2013.
3) Las excepciones a la normativa, artículos 10 número 7 letra 1 Naturaleza de la negociación, Licitación Pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles.

D E C R E T O

1° AUTORIZASE, la compara de productos para la Recepción de Artistas y Casino de la XV Versión del Festival Ranchero de Primavera 2013 **a RENDIC HERMANOS S.A.** RUT 81.537.600-5, mediante trato directo con orden de compra electrónica N° 3866-228-SE13, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde